

del Teatro Romano
y que se le ponga
de posición de dicho
edificio.

debe considerarse vigente y en todo su valor la
escrituras de arrendo del Teatro Romano, celebra-
das con el por 8 años, y en sus consecuciones q
no celebre ninguno de los contratos con otras per-
sonas y se le entregue inmediatamente que es-
te terminados sus edificaciones, conforme a las con-
dicion 7.^a de dichas escrituras, por el tiempo que
falte hasta terminar los 8 años de duracion de con-
tratos.

Dijerion sobre di-
chas instancias.

El Sr. Illmo. Conde, propone que las instan-
cias pase a informes de las Comisiones mixtas de
Govejales y Universitadas en virtud de las facultades
que le tiene concedidas es el punto median-
te las escrituras.

14

El Sr. Garcia Alis dijo que estaba conforme
con que dichas Comisiones informase pero quedau-
do el punto en libertad de acordar o no conforme
ny a lo que proponga, pero que la Corporacion
municipal no abuse con este acto de ninguna
de sus atribuciones.

Pase a informes de
la Comision mixta
de Govejales y ac-
tividades.

El Sr. Diaz dijo que no cabe dudas de que las
Corporaciones municipales es las que debe resolver en
sus sentidos o en otras las instancias que se le di-
rijan, pero que puede pedir informes a quien que-
ras antes de tomar acuerdo, quedando no obstante
en libertad de obrar por lo que no se inconvenien-
te en que se aprueben las proposiciones del Sr. Illmo.
Despues de indicio el Sr. Almaraz que podrian
asociarse a los mismos los Sres. Regidores Licitos,
acordos es el punto que las instancias pase a in-
forme de la Comision mixta de universitadas.

